



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO
NIT: 800193022-1**

RESOLUCIÓN No.0055

Por medio de la cual se exige la suspensión de un pagador de Hospital.

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia establece “La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios”.

Que las acciones que se tomen con base en la disposición citada *supra*, se remiten a la esfera interna del fallador, quien deberá tomar una decisión “en conciencia”, razón por la cual no se exponen las razones jurídicas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exigir al señor Gerente de la ESE de San Francisco de Asís del Putumayo, Dr. WILLIAM MARTINEZ CAICEDO, o quien haga sus veces, la suspensión inmediata del señor LIBARDO BENJAMÍN CHAVEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.5.332.734 -Expedida en Sandona (N.), en su calidad de pagador de la ESE de San Francisco de Asís del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: El tiempo de suspensión será mientras culminan las respectivas investigaciones que éste ente de control fiscal adelanta a la ESE citada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría General del Departamento del Putumayo comunicar al Gerente de la ESE de San Francisco de Asís la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, Putumayo a los 10 días de Mayo de 2005

NICOLAS RODRIGO MORALES BUSTAMANTE
Contralor General del Departamento del Putumayo

“CONTROL FISCAL Y DESARROLLO”
Calle 17 7ª -34 Barrio Ciudad Jardín
E-mail: contraloríaputumayo@telecom.com.co